



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO.
RADICACIÓN: 110013110023-2015-01438-00
CUADERNO: 2 – DIGITAL - CAUTELARES

En atención a los escritos que anteceden y el informe secretarial, el despacho dispone:

Reconocer personería al Dr. ROBINSON ZUÑIGA PERDOMO, como apoderado de los señores WILLIAM CAÑÓN OCHOA y CLAUDIA MARCELA ÁVILA GUEVARA, en los términos y para los fines del poder conferido, que obra bajo el radicado 02.2 (folio 7 PDF) del expediente.

DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar decretada, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1681356 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

La anterior medida fue decretada mediante oficio No. 1951 del 17 de octubre de 2015.

Líbrese el oficio correspondiente para que sea tramitado por el interesado.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 091

HOY: 14 de julio de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria